

**INFORME N° 002-2024/CS-AS-005-2024-DP-1**

**PARA :** RAFAEL E. VELASQUEZ SORIANO  
Director de la Oficina General de Administración

**ASUNTO :** Análisis sobre declaratoria de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2024-DP-1, para la "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS CARNICOS DIVERSOS: CHULETA DE CERDO, MENUDENCIA DE RES, OTRAS AVES, CARNE DE CORDERO Y CUY PARA EL ÁREA DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD".

**REFERENCIA :** Adjudicación Simplificada N° 005-2024-DP-1

**FECHA :** Lima, 12 de abril de 2024

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 005-2024-DP-1**, correspondiente a la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS CARNICOS DIVERSOS: CHULETA DE CERDO, MENUDENCIA DE RES, OTRAS AVES, CARNE DE CORDERO Y CUY PARA EL ÁREA DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD**, se informa el análisis de declaratoria de desierto, conforme a lo establecido en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo los siguientes alcances:

**1.- ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante **Memorando N° 000047-2024-DP/OGA-OPE**, de fecha 09 de febrero de 2024, sustentado en el Informe N° 000032-2024-DP/OGA-OPE/ALIM, de la misma fecha, la Oficina de Operaciones – Área de Alimentación, remite las Especificaciones Técnicas correspondiente a la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS CARNICOS DIVERSOS: CHULETA DE CERDO, MENUDENCIA DE RES, OTRAS AVES, CARNE DE CORDERO Y CUY PARA EL ÁREA DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD**, adjuntando las Especificaciones Técnicas, debidamente aprobadas.
- 1.2 Mediante **Informe N° 003-2024-DP-OGA-OA/ACONT-EIH** de fecha 19 de marzo de 2024, el Área de Contrataciones informa la culminación de la indagación de mercado y recomienda solicitar los recursos presupuestales (Certificación Presupuestal 2024 y Previsión de Reserva Presupuestal 2025), a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por el valor estimado determinado, que asciende a S/ 121,335.00.
- 1.3 Mediante el **Memorando N° 000311-2024-DP/OGPM** de fecha 20 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 221-2024, por el importe de S/ 70,554.00 y emite la Previsión de Reserva Presupuestal N° 12-2024 para el año fiscal 2025 por el importe de S/ 50,780.40.
- 1.4 Mediante el **Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 011-2024-DP/OGA**, de fecha 21 de marzo de 2024, se aprobó el expediente de contratación, referido a la "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS CARNICOS DIVERSOS: CHULETA DE CERDO, MENUDENCIA DE RES, OTRAS AVES, CARNE DE CORDERO Y CUY PARA EL ÁREA DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD", con un valor estimado de S/ 121,335.00.
- 1.5 Mediante el **Formato de Designación de Comité de Selección N° 012-2024-DP/OGA**, de fecha 21 de marzo de 2024, se designó a los miembros de comité de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del presente procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2024-DP-1.
- 1.6 Mediante el **Formato de Aprobación de Bases N° 013-2024-DP/OGA** de fecha 22 de marzo de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 005-2024-DP-1, y se publicó el procedimiento de selección con fecha 22 de marzo de 2024, en la plataforma del Sistema Electrónico del Sistema de Contrataciones –SEACE, con el siguiente cronograma:



Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	22/03/2024	22/03/2024
Registro de participantes(Electronica)	23/03/2024 00:01	04/04/2024 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	23/03/2024 00:01	26/03/2024 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	02/04/2024	02/04/2024
Integración de las Bases <b>A TRAVES DEL SEACE</b>	02/04/2024	02/04/2024
Presentación de ofertas(Electronica)	05/04/2024 00:01	05/04/2024 23:59
Evaluación y calificación <b>EN LA ENTIDAD</b>	08/04/2024	09/04/2024
Otorgamiento de la Buena Pro <b>A TRAVES DEL SEACE</b>	09/04/2024 08:30	09/04/2024

Fuente: Extraído de la ficha de selección del procedimiento de selección

1.7 Mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se registraron los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	10460335219	CRISOSTOMO LAURENTE GIDDEL NATHAN	2024-03-29 09:40:43.0
2	20423044765	CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.	2024-03-25 08:48:49.0
3	20478217626	INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	2024-04-01 12:32:50.0
4	20513967234	GRUPO PECUARIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-03-26 10:11:45.0
5	20519374499	FRIGORIFICO Y COMERCIALIZADORA PAREDES S.A.C. - FRICOMP SAC	2024-03-25 09:57:45.0
6	20551731767	CONSORCIO R. ROMERO E.I.R.L.	2024-03-26 12:11:35.0

Fuente: Elaboración propia

1.8 Mediante la plataforma del SEACE, se aprecia que no existen ofertas en el procedimiento de selección, según el siguiente detalle:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS CARNICOS DIVERSOS: CHULETA DE CERDO, MENUENCIA DE RES, OTRAS AVES, CARNE DE CORDERO Y CUY PARA EL ÁREA DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD			
	No se presentaron propuesta al ítem			

Fuente: Extraído de la ficha de selección del procedimiento de selección

1.9 Mediante el **Acta de Declaratoria de Desierto**, de fecha 08 de abril de 2024 y publicado en la plataforma del SEACE el 09 de abril de 2024, el comité de selección declaró desierto el procedimiento de selección, por no contar con ofertas en el procedimiento de selección (**Para mayor detalle, se adjunta el Acta de Declaratoria de Desierto**). La publicación del acta de declaratoria de desierto fue el 09 de abril de 2024, debido a que según el cronograma del procedimiento de selección, la etapa del otorgamiento de la Buena Pro, fue programada para el día 09 de abril de 2024.

En consecuencia, al no contar con ofertas, el comité de selección declaró desierto el procedimiento de selección, conforme lo señala el numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)"

Asimismo, el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. (...)"



1.10 Mediante correo electrónico de fecha 08 de abril de 2024, se consultó: i) a los proveedores que participaron en el procedimiento de selección y no presentaron ofertas, a fin de que indiquen cuales fueron las dificultades en la elaboración de sus ofertas, con la finalidad de adoptar las medidas pertinentes para una siguiente convocatoria de la presente contratación. Se precisa que no se envió correo electrónico a los proveedores que participaron en la Indagación de Mercado, pues los dos (02) proveedores que cotizaron, si se registraron como participantes en el procedimiento de selección.

2.- ANÁLISIS

Por consiguiente, corresponde efectuar el siguiente análisis con relación a la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2024-DP-1 – “CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS CARNICOS DIVERSOS: CHULETA DE CERDO, MENUENCIA DE RES, OTRAS AVES, CARNE DE CORDERO Y CUY PARA EL ÁREA DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD”, en los siguientes términos:

2.1 El artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que en caso se declare un procedimiento desierto total o parcialmente, deberá justificar y evaluarse las causas que motivaron dicha declaratoria, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

2.2 De la revisión de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se registraron seis (06) participantes, de los cuales ninguno presento su oferta. Asimismo, se consultó: i) a los proveedores que participaron en el procedimiento de selección y no presentaron ofertas; a fin de que indiquen cuales fueron las dificultades en la elaboración de sus ofertas, con la finalidad de adoptar las medidas pertinentes para una siguiente convocatoria de la presente contratación, según el siguiente detalle:

1	PROVEEDORES QUE PARTICIPARON Y NO PRESENTARON OFERTAS	CRISOSTOMO LAURENTE GIDDEL NATHAN
		CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.
		INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.
		GRUPO PECUARIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
		FRIGORIFICO Y COMERCIALIZADORA PAREDES S.A.C. - FRICOMP SAC
		CONSORCIO R. ROMERO E.I.R.L.

Fuente: Elaboración propia

2.3 Al respecto, se han recibido las siguientes respuestas de los proveedores:

- o Con fecha 08 de abril de 2024, el participante que no presentó su oferta [CONSORCIO R. ROMERO E.I.R.L.], señalo lo siguiente: “(...) Asimismo comentarle que no se subió dicho archivo por que no se llegó a conseguir el Registro Sanitario de los productos: lengua de res, sangrecita de pollo y hamburguesa de res, según lo indica los requisitos de Habilitación”.
- o Con fecha 12 de abril de 2024, el participante que no presentó su oferta [INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.], manifestó entre otros aspectos, lo siguiente: “Solicitan que en caso que el postor no sea el titular de la autorización del SENASA, adjunte además de la Carta de Autorización del procesador primario para el uso de su Autorización Sanitaria, copia de su Certificado de Saneamiento Ambiental y copia de la Licencia de Funcionamiento.”

Estos dos documentos son de uso interno de las empresas que cuentan con el SENASA y que para la obtención de dicho certificado tienen que cumplir con una serie de requisitos y mantener dichos documentos actualizados y vigentes; pero que no brindan copia de los mismos a sus clientes mucho menos si se trata para participar en procedimientos de selección.

Esta es la razón por la cual no presentamos nuestra propuesta en el procedimiento de selección.”



### 3.- CONCLUSIONES

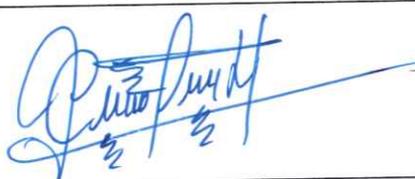
De lo manifestado se puede concluir:

- 3.1 Que, ante una siguiente convocatoria del procedimiento de selección, se recomienda tomar en consideración lo señalado por los proveedores **CONSORCIO R. ROMERO E.I.R.L.**, e **INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.**
- 3.2 De igual manera, de la revisión del Acta de Declaratoria de Desierto de fecha 08 de abril de 2024, se aprecia que existen seis (06) participantes en el procedimiento de selección.

En ese sentido, se pone de conocimiento el presente informe a su despacho (Oficina General de Administración), por ser el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación, y se recomienda trasladar los resultados al área usuaria (Oficina de Operaciones – Área de Alimentación), con la finalidad de informar la persistencia de la necesidad, previa evaluación de los motivos que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección.

Es todo lo que tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente,

	
<b>EMERSON INCA HUAMAN PRESIDENTE TITULAR</b>	
	
<b>MARIBEL SUSANA HERNANDEZ HUAMANI PRIMER MIEMBRO TITULAR</b>	<b>HUGO ADRIAN AUJAPIÑA NACAYAURI SEGUNDO MIEMBRO TITULAR</b>